



Oficio-CJ-DG-2024-0042-OF

TR: CJ-EXT-2023-12286

Quito D.M., sábado 13 de enero de 2024

Asunto: Sentencia No. 325-23-EP/23 Corte Constitucional del Ecuador.

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante memorando CJ-PRC-2023-1593-M de 08 de septiembre de 2023, la Presidencia del Consejo de la Judicatura, dispuso a la Dirección General atender conforme a derecho corresponda la SENTENCIA de 30 agosto de 2023, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 325-23-EP, presentada por Tania Alejandra Aguirre Zambrano, referente a la causa Nro. 07335-2021-00080, emitida por la Corte Constitucional de Ecuador, respecto a:

"[...] *Resumen:* La Corte Constitucional analiza si una decisión que fijó la prestación de alimentos de mujer embarazada desde la presentación de la demanda vulneró el derecho a la seguridad jurídica. Considerando la inobservancia de los artículos 148 y 150 del Código de la Niñez y Adolescencia, y tomando en cuenta la afectación a la atención especial, protección y cuidado para el periodo de embarazo desde la concepción hasta el periodo de lactancia, así como la protección que requieren las hijas o hijos que dependen de las mujeres embarazadas, la Corte declara la vulneración del derecho a la seguridad jurídica [...]"

En su parte resolutive, dispuso al Consejo de la Judicatura lo siguiente:

"[...] **7. Decisión**

(...)

iii. Ordenar que el Consejo de la Judicatura, dentro del plazo de un mes, publique el contenido de la presente decisión en sus sitios web institucionales durante tres meses consecutivos contados desde su notificación, y difunda la misma a través de correo electrónico u otros medios adecuados y disponibles a todos los jueces y juezas con competencia para conocer demandas de prestación de alimentos de mujeres embarazadas. En la difusión, el Consejo de la Judicatura deberá hacer especial énfasis en el párrafo 60 supra. El Consejo



de la Judicatura deberá informar a esta Corte el cumplimiento de esta medida en el término de 15 días contados a partir de la finalización del referido plazo de tres meses [...].

Consecuentemente, la Dirección General del Consejo de la Judicatura con oficio CJ-DG-2023-1847-OF de 11 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, en formato digital, un (1) disco, los documentos justificativos de las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de la SENTENCIA de 30 agosto de 2023, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 325-23-EP, presentada por Tania Alejandra Aguirre Zambrano, referente a la causa Nro. 07335-2021-00080, emitida por la Corte Constitucional de Ecuador.

Posteriormente, la Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura, con memorando CJ-DNC-2024-0008-M de 4 de enero de 2024, puso en conocimiento de esta Dirección General el *"Informe de cumplimiento de la sentencia No. 325-23-EP/23 emitida por la Corte Constitucional (tres meses)"*, que en lo pertinente informa:

"[...] En referencia al trámite CJ-EXT-2023-12286, mediante el cual se solicitó la colocación de la sentencia No. 325-23-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador durante 3 meses, pongo en su conocimiento que la Dirección Nacional de Comunicación, dentro del ámbito de sus competencias, realizó el cumplimiento dictado en la sentencia.

Envío en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee incluyendo el log proporcionado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS).

La publicación se observa a través de los siguientes enlaces:

Página web

https://www.funcionjudicial.gob.ec/images/stories/SENTENCIA_CORTE_CONSTITUCIONAL-CASO_325-23-EP23_BANNER.jpg

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/SENTENCIA%20325-23-EP23.pdf>
[...].

Sobre la base de lo expuesto, señora Secretaria General, en alcance al oficio CJ-DG-2023-1847-OF de 11 de octubre de 2023, remito en formato físico el memorando CJ-DNC-2024-0008-M de 04 de enero de 2024 y anexo, que justifican las acciones ejecutadas por el Consejo de la Judicatura en cumplimiento de la SENTENCIA de 30 agosto de 2023, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 325-23-EP, presentada por Tania Alejandra Aguirre Zambrano, referente a la causa Nro.07335-



Firmado por HOLGUER JAIME
CANSECO GUERRERO
C=EC
L=QUITO

2021-00080, emitida por la Corte Constitucional de Ecuador.

Atentamente,

Nombre: HOLGUER JAIME CANSECO GUERRERO
Razon: Firma Electrónica
Fecha: 13/01/2024 12:11

Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
Director General
Dirección General

memorando CJ-DNC-2024-0008-M

CC: Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente del Consejo de la Judicatura Temporal
Presidencia del Consejo de la Judicatura

Lic. Paulina Del Consuelo Aulestia Chagueza
Directora Nacional de Comunicación Social, Encargada
Dirección Nacional de Comunicación Social

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 10 ENE. 2024 a las 15:21

Por Johanna / J.P.J.

Anexos 2 / P.J.

FIRMA RESPONSABLE

